

Buenos Aires, 9 de mayo de 2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 252/2017; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y la provisión e instalación de repuestos del sistema de climatización y los aires acondicionados instalados en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; y la provisión de un sistema de refrigeración para los data center ubicados en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal».

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 18/22 y 136/141 y efectuó la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

La Disposición DI-2017-686-DGA del Director General de Administración autorizó el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 87/94).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 326/GCBA/2017; y cursó invitaciones para cotizar a 21 (veintiuna) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 95/135.

Como consta en el acta de fojas 142/143, en la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 6 (seis) ofertas, correspondientes a las firmas AIREARG SA (fojas 144/184), ALL ENERGY SA (fojas 185/211), MIECO, de Fabián Deriso (fojas 212/226), CLIMATIZACION AASC SA (fojas 227/288), BRIGNONE SA (fojas 289/365) y TERMAIR SA (fojas 366/546).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) desarrolló los cometidos establecidos por el Decreto n° 326/GCBA/2017, reglamentario del artículo 108 de la ley n° 2095. Sobre la base de la documentación presentada y los informes técnicos de la jefa del área de Obras y Mantenimiento, glosados a

fojas 565 y 633, la Comisión declaró inadmisibles las ofertas indicadas a continuación:

- MIECO, de Fabián Deriso, por no haber presentado el certificado de visita exigido por la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares y no hallarse inscrita en el RIUPP para el rubro y clase de la presente licitación;
- BRIGNONE SA, por no haber constituido la garantía de oferta, como lo prevé el inciso c) del artículo 106 de la ley n° 2095;
- ALL ENERGY SA, en el caso del renglón 2, por no haber cotizado dos de los ítems que lo integraban.

Asimismo, la CEO consideró inconvenientes las propuestas de AIREARG SA, TERMAIR SA y CLIMATIZACIÓN AASC SA (para el renglón 1), en razón de su precio. En consecuencia, recomendó la adjudicación por renglones de la siguiente forma:

- **Renglón 1:** Mantenimiento del sistema de climatización de edificio sede, por 12 meses, y provisión e instalación de termostatos y plaqueta principal en la unidad condensadora n° 7, a favor de ALL ENERGY SA, por la suma de \$ 77,036.-
- **Renglón 2:** Desinstalación de equipos existentes, provisión e instalación de equipos de precisión en los data center del edificio sede y el «Anexo Diagonal» y mantenimiento de esos 4 equipos, a favor de CLIMATIZACIÓN AASC SA, por la suma de \$ 247,600.-

La Comisión fundamentó tal medida en que, para ambos casos, las cotizaciones se hallan dentro de la previsión presupuestaria, cumplen con todos los requisitos exigibles, no registran sanciones en el RIUPP, sus antecedentes comerciales son satisfactorios y acreditan las demás condiciones para contratar. Todo ello se expresó en el acta adjunta a fojas 636/638.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 5344 del 28 de marzo de 2018, sin resultar impugnada.

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó las órdenes de provisión y la resolución aprobatoria de la licitación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 655/661. El servicio jurídico no formuló observación alguna, mientras que la auditoría interna requirió solamente la adecuación del registro presupuestario del gasto y la reserva de créditos

para el ejercicio 2019. Esta recomendación fue atendida por el área contaduría a través del agregado de la documentación y planilla de fojas 663/675.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 12/2017, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar por inadmisibles** las ofertas de MIECO, de Fabián Deriso, BRIGNONE SA, ALL ENERGY SA (para el renglón 2); y por **inconvenientes** las propuestas de AIREARG SA, TERMAIR SA y CLIMATIZACIÓN AASC SA (para el renglón 1), en virtud de lo expuesto en los considerandos.
3. **Adjudicar** a la firma ALL ENERGY SA, CUIT n° 30-71571720-2, el renglón 1 de la Licitación Pública n° 12/2017, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado VRV Daikin instalado en el edificio sede del Tribunal, durante un plazo de 12 (doce) meses y la provisión e instalación de termostatos y plaqueta principal en la unidad condensadora n° 7; por el monto de SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 77.036.-).
4. **Adjudicar** a la firma CLIMATIZACIÓN AASC SA, CUIT n° 30-70763633-1, el renglón 2 de la Licitación Pública n° 12/2017, consistente en la desinstalación de equipos existentes, provisión e instalación de equipos de precisión en los data center del edificio sede y el «Anexo Diagonal» y mantenimiento de esos 4 equipos, por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 247.600.-).
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165.
Américo BAZÁN, legajo n° 50,
Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente:

Walter PETRONELLA, legajo n° 55

6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) de los ejercicios 2018 y 2019.
7. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 14/2018